

Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE**

Ibagué, veinticinco (25) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

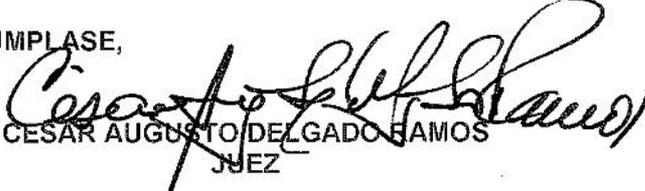
Radicación: No. 2014-0559  
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: LUZ AMPARO PALOMA MEMDEZ  
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTROS.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en memorial obrante a folio 248, ordénese a su costa, un (1) juego de copia auténtica de la sentencia de primera y segunda instancia, de la sentencia de tutela que ordenó proferir nueva sentencia de segunda instancia, con las respectivas constancias de notificación y ejecutoria, con constancia de ser la que se pretende utilizar como título ejecutivo con forme lo ordenado en el numeral 2 del artículo 114 del CGP.

Igualmente, ordénese a costa de la parte demandante, la expedición de un (1) juego de copia auténtica de la liquidación de costas y el auto que impartió su aprobación, junto con sus constancias de notificación y ejecutoria, con constancia de ser la que se pretende utilizar como título ejecutivo con forme lo ordenado en el numeral 2 del artículo 114 del CGP.

Finalmente, expídanse certificación de actuación del apoderado de la parte demandante, conforme lo solicita en folio 248.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué